



Acta Circunstanciada 004

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Capital del Estado de Chiapas; siendo las 11:00 horas del día 21 de marzo del 2024, para dar cumplimiento al Acta de Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial No. LCPE-003-2024, relativa a la Contratación de Servicios de Vigilancia, de conformidad a los artículos 37 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y 60 de su Reglamento.

Como único punto: Se comunica por parte de la Convocante a los licitantes participantes en esta licitación, lo siguiente:

Que por no haberse concluido por parte de la Convocante, con la revisión cualitativa de las propuestas económicas presentadas por los licitantes participantes, se difiere el presente acto de conformidad con lo siguiente:

Programado	Diferido para
Acta de Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial No. LCPE-003-2024, que estaba programado con fecha <u>21 de marzo de 2024 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el Nivel 7 de la Torre Chiapas, Boulevard Andrés Serra Rojas Colonia Paso Limón S/N, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.</u>	Acta de Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial No. LCPE-003-2024, programado con fecha <u>25 de marzo de 2024 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el Nivel 7 de la Torre Chiapas, Boulevard Andrés Serra Rojas Colonia Paso Limón S/N, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.</u>

Lo anterior, con sustento en el punto 3.9.3 de las Bases y artículos 37 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y 60 de su Reglamento, que a la letra dicen:

Artículo 37, fracción XIV: "En caso de que la apertura de propuestas o el fallo de la licitación no se realicen en la fecha programada, la oficialía, el subcomité o la oficina de adquisiciones, según corresponda, **elaborará acta circunstanciada** en la que se harán constar los motivos por los cuales no se abrieron dichas propuestas o **emitió el fallo**, señalando la hora y fecha en la que se llevarán a cabo dichos eventos. El acta deberá darse a conocer a los licitantes en los medios electrónicos previamente establecidos, a más tardar al día hábil siguiente de su realización".

Artículo 60: "La convocante podrá diferir por una sola vez cualquier acto del proceso de licitación, debiendo quedar asentado en el acta correspondiente, misma que se hará del conocimiento de los licitantes participantes a través de la publicación en los medios remotos de comunicación electrónica".

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta.

Por la Oficialía Mayor
del Estado de Chiapas

Lcdo. Naybe Gabriel Díaz Aguilar
Representante del Lcdo. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez,
Oficial Mayor del Estado de Chiapas, mediante oficio
No. OM/686/2020 de fecha 12 de octubre del 2020



Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial Número LCPE-003-2024, relativa a la | Contratación de Servicios de Vigilancia.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Capital del Estado de Chiapas; siendo las **11:00** horas del día **25 de marzo de 2024**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo; tiene a bien emitir el Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial Número **LCPE-003-2024**, relativa a la **Contratación de Servicios de Vigilancia**, para el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas "CONALEP CHIAPAS"**, **Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación e Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos**, con Recursos Provenientes del **Fondo I, Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo "FONE"** y **Fondo VI, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA"** del **Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"**.

Con fundamento en los artículos **34, 37** fracción **XIII, 39** y **41**, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**, el punto **5.4.** de las Bases que rigen la presente licitación y en el análisis de la Proposición Técnica, Dictámenes Técnicos, Proposición Económica, Cuadros Comparativos, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, emite el siguiente Fallo:

1. De las Proposiciones Desechadas:

- 1.1.- Del licitante **RN Comercializadora de Chiapas S.A. de C.V.**, se desecha su propuesta en la etapa técnica, de conformidad con el punto **5.3.1.** incisos **c)** y **e)** de las Bases que rigen la presente licitación.
- 1.2.- Del licitante **Coordinadora ASIPEC S.A. de C.V.**, se desecha su propuesta en la etapa técnica, de conformidad con el punto **5.3.1.** incisos **c)** y **e)** de las Bases que rigen la presente licitación.
- 1.3.- Del licitante **Multilimp y Asociados S.A. de C.V.**, se desecha su propuesta en la etapa técnica, de conformidad con el punto **5.3.1.** incisos **c)** y **e)** de las Bases que rigen la presente licitación.
- 1.4.- Del licitante **Production Suministro JESS S.A. de C.V.**, se desechan de su Proposición Económica de los **"Anexos A1, A2 y A3"**; toda vez que el cheque de garantía de seriedad de la propuesta, es menor al importe mínimo del 5% del total de su oferta económica sin incluir el I.V.A; de conformidad con los puntos **4.4.** inciso **c)**, **5.3.3** y **5.3.4** de las Bases que rigen la presente licitación.



2.- De la Licitación Desierta:

2.1. Se declara **desierta** la **Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial No. LCPE-003-2024**, determinado con base en la evaluación cualitativa realizada por la Convocante en la etapa técnica y económica; de conformidad con lo establecido en los puntos **3.9.2** fracción **II**, **5.3.1**, **5.3.3** y **5.3.4** de las Bases que rigen la presente licitación y el artículo **42** fracción **II** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

De la Información de la Licitación:

El presente fallo se firma en un tanto original y será obligatorio para todos los licitantes, y se les dará a conocer a los mismos a través de la página electrónica de la Oficialía Mayor del Estado (<https://oficialiamayor.chiapas.gob.mx/Home/VistaConvocatorias?TipoConvocatoria=2>), a más tardar al día hábil siguiente al de la realización de la sesión. El acta permanecerá publicada en este medio durante cinco días hábiles posteriores al fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las **11:30** horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo

**Lcdo. Francisco Rafael Fuentes
Gutiérrez**
Presidente

Mtra. Betsy Anabel Merchant Salazar
Vocal Suplente de la
Secretaría de Hacienda

Dr. Julio César González Caba
Vocal Suplente de la Secretaría de
Economía y del Trabajo

Lcdo. Guillermo Arena Sánchez
Secretario Técnico